



Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS QUE INTEGRARÁN EL SÉPTIMO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2022.**

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la planilla integrada por Álvaro Moreira Valdés, Sergio Arturo Salas Flores, Ma. Mayela Hernández Valdés, Dulce María de las Mercedes Pereda Esquerro, Rodrigo Hernández González, Hilario Silvet Escabedo de la Paz, Estefanía Rodríguez López, Victoria Núñez Zúñiga Mario Cepeda Ramírez y Pedro Pablo Espinoza Corvera, como aspirantes a las candidaturas a consejeras y consejeros políticos nacionales para el período estatutario 2019-2022, en representación del Estado de Coahuila de Zaragoza; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido Revolucionario Institucional es una organización política nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, inscrita en la corriente socialdemócrata, comprometida con las causas sociales y los intereses superiores de nuestra Nación, que sustenta su propuesta política en sus Documentos Básicos para promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público.
- II. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos dispone que los partidos políticos tienen derecho a regular su vida interna y determinar su organización interior y procedimientos correspondientes.
- III. Que el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos señala que, los asuntos internos de los mismos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los Estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección;
- IV. Que la fracción V, del artículo 60 de los Estatutos del Partido dispone que, sus miembros tienen el derecho de votar y participar en los procesos internos para elegir dirigentes y postular candidaturas, de acuerdo al ámbito que les corresponda y con ajuste a los requisitos y procedimientos establecidos en los Estatutos, los Reglamentos aplicables y en la convocatoria que para ese objeto se expida;
- V. Que el artículo 71 de los Estatutos señala que, el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea



**Comisión Nacional de Procesos Internos**  
**Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza**

Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos del citado instrumento;

- VI. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, en relación con los correlativos 2 y 11, fracción I de su Reglamento; señalan que la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir, validar y evaluar el proceso interno para la elección de dirigencias nacionales, siempre en observancia de los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad;
- VII. Que el artículo 11, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, establece que esta instancia partidista cuenta con la atribución de recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección, así como revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad constitucional, legal, estatutaria, reglamentaria y normativa;
- VIII. Que el 30 de septiembre de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 2 de octubre de 2019, la Comisión Nacional de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización que norma las Bases de la citada convocatoria;
- IX. Que en términos de lo dispuesto por la Base Tercera, Apartado A de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación del proceso interno para la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional;
- X. Que de conformidad con la Base Cuarta, Apartado A de la convocatoria, el 23 de octubre de 2019, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo para la designación de los órganos auxiliares en las entidades federativas, recayendo la responsabilidad en los suscritos que conformamos el órgano auxiliar de la propia Comisión Nacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual consecuentemente cuenta con la facultad para organizar y conducir el proceso interno que nos ocupa en esta territorialidad;
- XI. Que en las Bases Décima Segunda y Décima Tercera, Apartado B de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, se estableció que las y los aspirantes cumplirán con la acreditación de una serie de requisitos, así como la documentación que acompañarán a la solicitud de registro de su planilla para el cumplimiento de los mismos;
- XII. Que el 5 de octubre del año en curso, esta Comisión Nacional emitió y publicó el acuerdo por el que se aprobaron los formatos para que las y los aspirantes que participarán en el





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

proceso interno que nos ocupa; formatos que fueron puestos a disposición de las personas militantes interesadas, a fin de que se encuentren en condiciones de acreditar los requisitos contenidos en la convocatoria;

- XIII. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Cuarta, Apartado B de la convocatoria, el 28 de octubre de 2019, de las 10:00 a las 12:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro de planilla ante los órganos auxiliares designados por esta Comisión Nacional, acompañando la documentación pertinente señalada en la Base Décima Tercera, Apartado B de la convocatoria;
- XIV. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 11:54 horas, las y los militantes Álvaro Moreira Valdés, Sergio Arturo Salas Flores, Ma. Mayela Hernández Valdés, Dulce María de las Mercedes Pereda Enquera, Rodrigo Hernández González, Hilario Silvet Escobedo de la Paz, Estefanía Rodríguez López, Victoria Niñez Zúñiga Mario Cepeda Ramírez y Pedro Pablo Espinoza Corvera se presentaron ante este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para solicitar el registro de su planilla, con el fin de aspirar a ocupar los cargos de consejeras y consejeros políticos propietarios y suplentes del Séptimo Consejo Político Nacional, identificando su planilla con el color Rojo y presentando una serie de documentos probatorios, que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. Álvaro Moreira Valdés, aspirante a consejero(a) político nacional propietario(a), presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima



Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.

- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

C. Ma. Mayela Hernández Valdés, aspirante a consejero(a) político nacional propietario(a), presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarias como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de focalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del Instrumento convocante.





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

C. Rodrigo Hernández González, aspirante a consejero(a) político nacional propietario(a), presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen



**Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza**

- sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
  - 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
  - 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
  - 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

C. Estefanía Rodríguez López, aspirante a consejero(a) político nacional propietario(a), presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se



**Comisión Nacional de Procesos Internos**  
**Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza**

da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

C. Mario Cepeda Ramírez, aspirante a consejero(a) político nacional propietario(a), presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

C. Sergio Arturo Salas Flores, aspirante a consejero(a) político nacional suplente, presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.



Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

C. Dulce María de las Mercedes Pereda Enquera, aspirante a consejero(a) político nacional suplente, presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria.





**Comisión Nacional de Procesos Internos**  
**Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza**

comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.

- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

C. Hilario Silvet Escobedo de la Paz, aspirante a consejero(a) político nacional suplente, presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen



Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

- sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
  - 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
  - 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
  - 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
  - 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

C. Victoria Núñez Zúñiga, aspirante a consejero(a) político nacional suplente, presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.



**Comisión Nacional de Procesos Internos**  
**Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza**

- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

Y C. Pedro Pablo Espinoza Corvera, aspirante a consejero(a) político nacional suplente, presentó:

- 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
- 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésima Primera y Vigésima Novena del instrumento convocante.
- 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.
- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2019, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2019, mediante la cual acredita contar con una militancia de más de 5 años, por lo que da cumplimiento al requisito previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 9) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción VI de la Base Décima Tercera de la convocatoria.

XV. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañan la solicitud de registro de la planilla, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su planilla cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**PROYECTO DE DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla identificada con el color Rojo, integrada por las y los militantes mencionados en el Considerando XIV, para participar en el proceso de elección de las y los que integrarán el Séptimo Consejo Político Nacional para el período estatutario 2019-2022.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente proyecto de dictamen junto con su respectiva cédula de notificación, tanto en los estrados de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en su página de internet. [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).


**TERCERO.** Enviase de inmediato el presente proyecto y los correspondientes expedientes a la Comisión Nacional de Procesos Internos para que en consecuencia, el órgano colegiado proceda en término de sus atribuciones.


Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de octubre de dos mil diecinueve.





Comisión Nacional de Procesos Internos  
Órgano Auxiliar en el Estado de Coahuila de Zaragoza

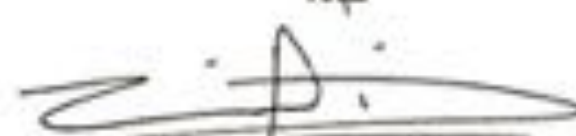
Atentamente,  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
por el órgano auxiliar


  
MELOCHOR SANCHEZ DE LA FUENTE  
Presidente

  
ENRIQUE ANGUIANO VALDES  
Secretario Técnico


  
EDNA ILEANA DAVALOS ELIZONDO  
Vocal


  
LILY FABIOLA DE LA ROSA CORTES  
Vocal

  
LUIS ALBERTO DURAN HERRERA  
Vocal

  
JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA  
Vocal

  
DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ  
Vocal

  
JESSICA LUZ ADÚERO MARTÍNEZ  
Vocal

  
SUSANA PATRICIA GARZA FERNÁNDEZ  
Vocal

LOS NOMBRES Y FIRMAS DE ESTA PÁGINA, CORRESPONDEN AL PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SÉPTIMO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2022.